



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 091-2018-GRA/CR.

Huaraz, 26 de Marzo del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día viernes 23 de Marzo del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 011-2018-SE-GRA-CR/CD, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º, 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2018-GRA/CR**, de fecha 19 de febrero del 2018, el Pleno del Consejo Regional por Unanimidad, acuerda: **PROPONER**, ante el Gobernador Regional de Ancash como Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash al Abog. **Miguel Alejandro Mantilla Guevara** (...); la referida Propuesta efectuada por el Consejo Regional de Ancash, ha sido Aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2018-GRA- GR/p, de fecha 08 de marzo del 2018, en la que Resuelve: **Designar al Abog. Miguel Alejandro Mantilla Guevara** a partir de la fecha en el cargo de confianza de Secretario Técnico del Consejo Regional con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 16 de marzo del 2018, el Abog. Miguel Alejandro Mantilla Guevara presenta su renuncia al cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, manifestando que por encontrarse delicado de salud no podrá asumir dicho cargo;

Que, con la Convocatoria N° 011-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha de 20 de marzo del 2018, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día viernes 23 de marzo del 2018, con la Agenda cuyo Numeral 04. se encuentra relacionado con la renuncia del Abog. Miguel Alejandro Mantilla Guevara al cargo del Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash (...);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 139-2018-GRA-GR/P, de fecha 22 de marzo del 2018, el Gobernador Regional de Ancash, resuelve: **Aceptar la renuncia y dar por concluido la designación no asumida del Abog. Miguel Alejandro Mantilla Guevara designado en el cargo de confianza de Secretario del Consejo Regional de Ancash**;

Que, sobre el particular el Artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto a la Elección y Designación del Secretario (a) Técnico del Consejo Regional, prescribe: "El o la Secretario (a) Técnico es elegido por mayoría simple de los



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



miembros del Consejo Regional y designado por el Gobernador del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones; ejerciendo sus funciones hasta que el Consejo Regional determine su reemplazo, pudiendo ser ratificado en el cargo. La elección del Secretario Técnico se hará de acuerdo a las propuestas que efectúe los miembros del Consejo Regional". El Secretario Técnico debe tener Título Profesional de Abogado y experiencia a fin para el cargo y respecto a sus funciones esta prescrita en el Artículo 34º del Reglamento Interno en comento;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta de los siguientes documentos: Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2018-GRA/CR, de fecha 19 de febrero del 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2018-GRA- GR/p, de fecha 08 de marzo del 2018, Carta de Renuncia, de fecha 16 de marzo del 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2018-GRA-GR/p, de fecha 22 de marzo del 2018, dejando en consideración del Pleno del Consejo Regional, el cual luego de un largo debate por los miembros del Consejo Regional de Ancash y en mérito a la propuesta de los Consejeros Regionales Cosme Jesús Aranda Álvarez y Hermenegildo Morillo Alejos, se delibera emergiendo la siguiente Propuesta: Recibir, los Currículos Vitae de los Profesionales para el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, por Trámite Documentario del Consejo Regional de Ancash, hasta el día 13 de Abril del 2018, la misma que debe ser publicada en la Página Web del Gobierno Regional de Ancash, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es Aprobado por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECIBIR**, los Currículos Vitae de los Profesionales para el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, por Trámite Documentario del Consejo Regional de Ancash, hasta el día 13 de Abril del 2018, la misma que debe ser publicada en la Página Web del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

